Para del hechos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

de la sal cava a las dhas reales aguas la qual dha libranze
se rodo los fieles de la guarda y sobreguar
da y campana de la vela de la gesta [illegible] del
[illegible] con el [illegible] alcalde mayor y dho
[illegible] de ella pagan las pagas [illegible]
causa de pago en la forma que se acostumbra
de que se despache [illegible] en forma [illegible]
do [illegible] con la qual y causa de
pago de las dhas sobreguardas seran bien
dados y se le recibiran en quenta de la quiere
de los mrs de su cargo.

Le jose una pension de ginesa [illegible] barbero
en que pide [illegible] de barbero y dicho
se le concedio por seis meses

[illegible] Valcarcel

Hordinario

En la ciudad de Cartagena en diez y siete de noviembre de mill
seiscientos y quarenta y ocho años se juntaron a cavildo
ordinario los señores Licdo Don Jacinto de Valcarcel
alcalde mayor Don Antonio Calatayud Don Diego Castañe
da Joseph Blanquete Don Ginés Calatayud Don Gabriel
Valdayano Don Figueroa Vezon Pedro Franco Ratto, Don
Juan Gonzales de Rivera [illegible] y Don
Mian Rosique Pediñan Regidores y juntos acorda
ron lo sig.